“Héroes que parió la nada”

Alcalde:

Julio García Castellanos

Miguel Martín Gavillero

Que una calle, en uno de los pueblos de la jurisdicción de Mestanza, en Solanilla del Tamaral, lleve el nombre de una persona nos resulta, además de insólito, sorprendente. Y mucho más cuando se trata de una persona que fue alcalde, pero un alcalde de la España republicana y durante la guerra civil.

Con la polémica que el tema suscita, alguien hizo el suficiente acto de justicia para reconocer su labor dándole a una calle del pueblo su nombre, "Calle de JULIO GARCÍA".

Hasta ahora la biografía de este alcalde apenas si ocupaba una página dentro de la confusa historia de este periodo de la pequeña aldea de Solanilla del Tamaral.

"*En mi casa se hablaba poco de este tema…*", así comienza su pequeño relato una nieta del que fuera alcalde del Tamaral durante la guerra civil.
Después de pasar por el penal del Puerto de Santa María, mucho tiempo estuvo la familia sin tener noticias que eran ocultadas por las autoridades competentes, hasta que "*ya en democracia se dio la circunstancia de que se vieron, por casualidad, mi abuela y uno de San Lorenzo. Éste le dijo, que su marido, mi abuelo, había muerto en Bétera (Valencia). Habían estado juntos en aquella prisión*".

Personados los hijos en dicha localidad poco pudieron hacer. La información y la ayuda institucional más que informar o ayudar lo que hizo fue desanimar, cuando no amenazar y atemorizar a los familiares. La respuesta que recibieron fue "*que en el lugar de los enterramientos se habían construido viviendas*".

Según nos va contando sus recuerdos en la voz de nuestra interlocutora no hay resquemor, solo deseo de saber, de conocer algo que, por desgracia, su abuela y los hijos de ésta murieron sin saber, el paradero de la tumba del abuelo Julio García Castellanos.

Aunque creemos que hemos estado muy cerca de descubrir su tumba, la sensación es que la yerba de la cuneta vuelve a invadir como pasto la tumba de otro desconocido.
Sirva nuestra pequeña aportación para el conocimiento de los hechos de un hombre que, como tantos otros, por defender la democracia ocupan un lugar en la tierra ajena a sus descendientes.

Para que su nombre no se borre en la historia y no caiga en el olvido, éste nuestro humilde homenaje.

El 1 de agosto de 1931, en la recién nacida Segunda República española, cierran las minas del Grupo minero de Nava de Riofrío (Mestanza), unos 350 obreros quedan en paro, lo que producirá el mayor de los conflictos mineros, el éxodo de los mineros y sus familias a otros lugares en busca de trabajo.

A comienzos del año indicado, El Tamaral y Pueblo Nuevo albergan una población de unos 1175 habitantes, al finalizar agosto se había producido un considerable descenso, solo cuentan con 492 habitantes.

Las minas dejan de ser rentables y se vuelve a vivir de la agricultura y de la ganadería, en algunos casos ayudados por los frutos del pequeño huerto adjunto a la vivienda. Pero el campo también atraviesa un mal momento, los trabajos agrícolas están paralizados debido a la dureza del invierno. Las heladas y la sequía hacen perder hasta el ochenta por ciento de las cosechas.

En septiembre de 1931 se constituye la Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra, U.G.T. de Solanilla del Tamaral, uno de sus fundadores será Julio García Castellanos.

El 3 de noviembre de 1932, la citada Sociedad solicitaba el arriendo del quinto denominado Cerros Tontos de titularidad municipal, "*para llevar a efecto las operaciones propias del laboreo, descuajes, mondas y cuantas más sean necesarias y factibles*".

Así lo acordaron y firmaron los componentes de la Sociedad con su presidente, Julián Castellanos, a la cabeza y los vocales Julio García, Vicente Canales, Agustín Reina, Esteban (apellido ilegible) y Alfonso Canales.

Para el día 12 de abril de 1931 se habían convocado las elecciones municipales, pero lo que en realidad se votaba era escoger entre monarquía o república.

Mestanza tenía que elegir once concejales. El 5 de abril tuvo lugar la proclamación de candidatos, pero como solo se presentaron once, éstos fueron proclamados como concejales no haciendo falta celebrar la elección que debía celebrarse, como hemos dicho, el día 12 de abril de 1931.

Otra vez el famoso artículo 29 de la ley electoral que como tantas veces se ha repetido en la historia de Mestanza, disponía que en caso de no haber más candidatos proclamados que plazas elegibles vacantes, los candidatos serían elegidos directamente sin necesidad de votaciones.

El diario El Pueblo Manchego, los calificaba como 4 conservadores, 4 liberales, 1 demócrata y 2 monárquicos independientes.

Hasta el día 22 de enero de 1933 gobernó, en Mestanza, la corporación municipal citada. Este día fueron cesados y se nombró una Gestora hasta la celebración de las elecciones democráticas que tendría lugar el día 23 de abril.

La Gestora designó como alcalde pedáneo de El Tamaral a Julio García Castellanos y como suplente a Vicente Canales Núñez.

Celebradas las primeras elecciones municipales democráticas en el Municipio, el día 23 de abril de 1933, resultó elegido con sesenta y dos votos como concejal del ayuntamiento de Mestanza Julio García Castellanos con la significación política de Socialista. Fue el primer concejal de la aldea elegido por los propios aldeanos y el primer representante de El Tamaral en el ayuntamiento de Mestanza.

Julio García Castellanos había nacido en Solanilla del Tamaral – pedanía de Mestanza - el día primero de octubre de 1894, fue bautizado en la iglesia filial de San Ildefonso de la Aldea de El Hoyo el día 24 del mencionado mes.

Hijo de Polonio García y de Cayetana Castellano. Abuelos paternos Juan García natural de Calzada de Calatrava y Teodora Sánchez de El Tamaral. Abuelos maternos Juan de la Paz Castellanos natural de la villa de San Lorenzo e Inés Duque natural de El Tamaral.

Se casó en esta misma parroquia con Benedicta Fermina Amarillo Canales el día 26 de diciembre de 1919.

Y llegó la guerra…,

> ***"… y el cainismo se hizo realidad, el río llegó a la sangre y no cambió nada, y fue inútil matarse entre enemigos, entre amigos, entre hermanos…***
>
> ***… y fuimos capaces de demostrar al mundo lo que es capaz de hacer el hombre cuando lo domina la pasión y se desatan los instintos…"***

Los primeros meses de guerra fueron de euforia en la provincia. En todos sus pueblos se hacían colectas de víveres que se mandaban a las milicias que luchaban en el frente, y a Madrid. Mientras, en unos pueblos de la provincia comenzaban a escasear algunos de esos productos que salían de los pueblos sin ningún control.

Dentro de la colaboración exigida a los pueblos para apoyar los objetivos militares y políticos de la República, Mestanza participó de diversas formas. Así por el cartero del pueblo, Rafael López López, fueron enviadas en el mes de septiembre, al personal habilitado de Ciudad Real, para los hospitales de sangre de la provincia, distintas cantidades de dinero, entregadas por diferentes personas del pueblo:

Pedro Orduña 2 pesetas, Francisco Cordero 3, Juan López 1, Francisco Bermejo 5, Eleuteria Solís Villaverde 5, Gregoria Alonso 2, Josefa Ramírez 2, Misericordia González 2, Magdaleno Serna 2, Alejandro Gascón 2, Antonio Mora Barbas 2, Sergio Ruiz 1, Rafael Céspedes 1,

Canuto Marceli 1, Francisco Fernández 1, Bernabé Ruiz 1, María Abellán 1, Anita Reina 1, Elisa Serna 1, Francisco García Lozano 1, Carmen Pastrana 1, Críspulo Vozmediano 1, Andrés Sánchez 1, Rosa Lorente 1, Emilio Parrilla 1, Cándida Baos 0,80, Francisca Buendía 0,75, Juana Serna López 0,50, Justa Toledano 0,50, Ignacio Fernández 0,25, Ignacio Pareja 0,15, Manuela Arévalo 0,50, Felisa Ramos 0,50, María Gijón 0,50, Antonia Golderos 1 y José Alcázar 1 peseta.

De la misma manera, el uno de octubre, se presentaron en el pueblo tres camiones del Comité Provincial de Abastos, venían a recoger víveres con destino a Madrid.
El pueblo contribuyó facilitando los siguientes géneros para la milicia:

"2887 kilos de trigo, 5 cerdos y 46 cabezas de ganado, cabras y ovejas".

Diez días después se envía un segundo convoy de víveres a favor de las fuerzas que luchaban por la República. Como donativos hechos por el vecindario, se mandaron los siguientes productos:

"Gallinas 379, pavos 4, palomas 13, conejos 18, quesos 2, jamones 1 y huevos 95".

El azúcar fue uno de los productos de primera necesidad que empezaron a escasear. Después será la leche el artículo que comenzará a faltar, racionándose por medio de receta médica.

Cuando en El Tamaral faltó el azúcar se usó la miel para los casos de enfermedades. El kilo se cobraba a 7 pesetas. El alcalde, Julio García, creyéndolo más justo puso el precio a cinco pesetas dentro del término municipal. Este precio fue respetado por la mayoría de los vecinos, con algunas excepciones, entre ellos Agustín Reina Duque, por lo que fue denunciado por el alcalde pedáneo.

El citado alcalde se quejaba amargamente a las autoridades de Mestanza: "*Resulta difícil poder mantener la autoridad en las poblaciones ante la situación que se vive*".

Por aquellos tiempos el Consejo Municipal de San Lorenzo, informaba al de Mestanza que el alcalde de El Tamaral había requisado el ganado de Alfonso Serrano Ruiz de la U.G.T. de San Lorenzo.

Como el ganado de los vecinos de esta localidad, estaba bajo el control y disposición del Consejo Municipal de San Lorenzo, le requería para que lo devolviera en evitación de perjuicios.

Meses antes de iniciarse la guerra, la oposición al alcalde de El Tamaral, por algunos sectores de la población era patente. Así el 18 de abril de 1936, aparecía un pequeño artículo en el periódico El Pueblo Manchego - diario conservador y católico - bajo el título "*Caciquismo Socialista*" "*El Alcalde de El Tamaral sólo da trabajo a los afiliados a la Casa del Pueblo*".

Como se estaba arreglando la carretera a El Hoyo, según la denuncia recogida por el periódico, el alcalde sólo permitía que trabajaran los obreros afiliados a la Casa del Pueblo, con el natural perjuicio para cuantos no militaban en las "*filas marxistas*".

Según la misma noticia dos braceros no socialistas, hijos de viuda, solicitaron del alcalde que los incluyera en las listas de colocación, contestándoles el alcalde que no podía hacerlo.

Los denunciantes pedían que el Gobernador civil tomara carta en el asunto ya que de persistir tales anomalías podría dar lugar a disturbios entre el vecindario.

De la misma manera, el martes 2 de junio de 1936, aparecía otra noticia en el mismo periódico bajo el título "*La actuación del alcalde de San Lorenzo de Calatrava*":

> "*El alcalde socialista de esta localidad Julio García Castellano, sigue con sus abusos caciquiles y su dictadura socialista. No permite trabajen en los trabajos públicos de*

arreglo de calles y caminos más que a los afiliados a la Casa del Pueblo como si los demás no tuviéramos derecho a esos trabajos; pero lo más absurdo de este alcalde es que el día de las elecciones de compromisarios arrestó a un sobrino y a un hermano suyo por el sólo delito de expender papeletas electorales.
Por tanto, llamamos por segunda vez la atención al Gobernador de esta provincia para que ponga coto a estos desmanes".

Este pequeño artículo está fechado en El Tamaral el día 18 de mayo de 1936 y lo firma José Barragán.

Suponemos que el titular es un error del periódico como los escritos se mandaban desde San Lorenzo.

Con la guerra en marcha, la rivalidad personal, así como desde dentro de la Casa del Pueblo, seguirá marcando la vida política de los habitantes de El Tamaral.

Así en marzo de 1937 se celebró una reunión en la Casa del Pueblo de El Tamaral. A dicha reunión asistieron los miembros de la Casa del Pueblo de la aldea y los de Solana del Pino.

Entre otras cosas acordaron crear una comisión que visitara al Gobernador para que mandara un Delegado con el único objetivo de sustituir al alcalde pedáneo Julio García Castellanos y nombrar a Daniel Castillo como nuevo alcalde.
Los promotores, según el alcalde pedáneo, de esta destitución fueron Guadalupe Amarillo, Julián Castellanos, José Barragán y "*otros que lo que quieren es una anarquía libertaria y todo ello para no pagar el arriendo de Cerros Tontos*".

Una representación del Consejo municipal de Mestanza se presentó en El Tamaral, intentando calmar los ánimos. Pero al poco tiempo, en octubre, se inicia una recogida de firmas para denunciar al alcalde pedáneo y al de Mestanza. Según Julián Castellanos, habían ido para "*atropellarlos*" y estaban dispuestos a ir a donde les atendieran. "*Si Julián hubiera sido el Presidente de la Casa del Pueblo os había plantado en la calle*".

El día 22 de agosto de 1938, sobre las veinte horas, se vuelven a reunir en el Salón de sesiones de la Casa del Pueblo de Solanilla del Tamaral la mayoría absoluta de los que componían la misma.

El único objeto de la reunión era elevar a la Delegación Provincial de Abastecimientos la correspondiente denuncia contra el vecino Julio García Castellanos, alcalde-presidente, por los abusos que viene cometiendo con los artículos que se producen en este término Municipal.

Denunciaban que no se ajustaba a los precios establecidos por la Delegación Provincial de Abastecimientos y que disponía de artículos que en realidad y con datos evidentes no eran de su propiedad.

Especificaban, además, una serie de datos que consideraban como demostrativos y comprobados de la denuncia interpuesta:

> *"1º Que ha obedecido con los animales propiedad de la Filial de Trabajadores de la Tierra, comprándolos al precio de TRES pesetas en vivo con destino fuera de la provincia y vendiéndolos al precio de SEIS pesetas en vivo.*
> *2º Que dispone de dicho ganado sin ponerlo en conocimiento de las partes interesadas.*
> *3º Que ha efectuado varias ventas a condición de intercambio con otros productos y que hasta la fecha no se ha recibido los productos que haya intercambiado ni se sabe el destino que a los mismos le haya dado.*

Remitieron la correspondiente denuncia firmada por, El Presidente: Julián Castellanos. El Secretario: José Barragán, y Jorge Amarillo y Ambrosio Canales.

Como consecuencia de la denuncia, el día 26 de septiembre del citado año, se presentaron en la aldea Tomás Morales y Carmelo Merino, subdelegados de la Delegación Provincial de Abastos.
Requieren e interrogan al alcalde, Julio García Castellanos, sobre la denuncia citada.

Manifestando el alcalde con respecto al punto 1º de la denuncia que era incierto que hubiera ejecutado ninguna operación de esa índole,

"Por lo tanto considera y así lo pido se lleve el asunto a donde compita para su esclarecimiento".

En relación con el 2º punto que lo considera ligado al 1º, declara "*que cuando llegue su día demostrará que es totalmente falso*".

En cuanto al 3º punto dice "*que se ve claramente que no hubo tal intercambio porque los mismos denunciantes lo demuestran, diciendo que los productos del intercambio no aparecen por ninguna parte, demostración clara de que estos individuos todo lo que dicen es calumnioso y en caso sino se demuestra lo que denuncian que se les aplique las sanciones que las leyes determinan*".

Asimismo, declaró y que lo podía justificar donde procediera que José Barragán, secretario en esos momentos de la Casa del Pueblo, en todas cuantas elecciones se habían celebrado votaba a las derechas.

De la misma manera consideraba que lo habían denunciado como venganza a otra denuncia que el mencionado alcalde había puesto a Julián Castellanos por vender a precios abusivos los pimientos y tomates de su propiedad.

En noviembre de 1938, el alcalde, Julio García Castellanos, debía de comparecer ante el Tribunal de Urgencia de Ciudad Real para responder a la denuncia mencionada.

Por ello el Consejo municipal de Mestanza, solicitaba al presidente del Tribunal se les diera audiencia a los miembros que oportunamente y en el indicado día, concurrirían en nombre del Consejo Municipal, para dar su apoyo al alcalde pedáneo.

En Ciudad Real, el 24 de noviembre de 1938, se dictaba sentencia por el jurado formado por, José Zurita como Presidente y por los vocales, Carlos García Benito y Calixto Pintor.

"Visto en juicio oral y público ante el Tribunal especial de Guardia el expediente seguido contra el vecino de Solanilla del Tamaral Julio García Castellanos, por supuesta infracción en materia de subsistencia siendo parte el Ministerio Fiscal y denunciantes Julián Castellanos, José Barragán, Jorge Amarillo y Ambrosio Canales, mayoría absoluta de la Casa del Pueblo.
RESULTANDO: Que reunida en el Salón de Sesiones la mayoría absoluta de la Casa del Pueblo, acordaron que por el Consejero Provincial de Abastecimientos se elevara a este Tribunal denuncia formulada contra Julio García Castellanos, Alcalde Presidente de esa localidad, por abusos en los artículos que se producen en ese término, por no sujetarse a los precios establecidos por esa Delegación y por disponer de artículos que no son de su propiedad.
RESULTANDO: Que en el acto del juicio el Fiscal solicitó la absolución del denunciado, por entender que carecían de fundamento los hechos de la denuncia.
CONSIDERANDO: Que de la resultante y pruebas practicadas en el acto del juicio no aparece debidamente acreditada la infracción que se imputa al denunciado por lo que procede en consecuencia su absolución.
Vistas las disposiciones de aplicación y los Decretos de 24 de Marzo y 3 de Mayo últimos,
FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos libremente al denunciado Julio García Castellanos, de la supuesta infracción que se le acusaba.
Así por esta nuestra Sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Acabada la guerra no llegó…

"…y no llegó la paz, se impuso la victoria, se vivió en el miedo,
se sufrió la venganza, la humillación, el hambre, la explotación…"

Acabada la guerra los vencedores dieron muestras suficientes de una terrible ansia de venganza, con fusilamientos, ejecuciones, asesinatos incontrolados, humillaciones públicas, reclusión en campos de concentración o en prisiones siempre hacinadas e infectas, utilización como mano de obra de soldados y presos como esclavos, depuraciones, persecuciones...

Entre los días 27 y 28 de marzo de 1939 la Gestora municipal nacionalista toma posesión del ayuntamiento de Mestanza. El 1 de abril se emite el último parte de la Guerra Civil española, la guerra ha terminado.

Poco tardará el secretario de la Casa del Pueblo de la aldea de El Tamaral de continuar su venganza particular contra el alcalde pedáneo…

"Señor Juez Militar del Ejército de ocupación de Almodóvar del Campo.

José Barragán García, vecino de la Aldea del Tamaral de Mestanza a V.S. con el mayor respeto expone:
Que habiendo desempeñado en las Elecciones del 16 de febrero el cargo de Presidente de mesa electoral y por el hecho de ser hombre de orden y de las derechas he sido perseguido inicuamente por el exalcalde de esta Julio García Castellanos, es por lo que denuncio a V.S. los hechos siguientes:
1º Llamarme en una ocasión a la Casa del Pueblo al principio del movimiento y amenazarme con darme unos tiros sin causa justificada.
2º Mandarme conducido a Mestanza con un guardia de Etapa, caprichosamente y como esta denuncia la mandó verbal se la exigieron por escrito y al mandarla manifestaba que sin reparo de ningún género me pegaran cuatro tiros.
3º Tenerme encerrado veinte y cuatro horas en unión de Julián Castellanos y otros.
Por lo cual espero en bien de la justicia que sea castigado este individuo como se merezca.
Tamaral de Mestanza a 19 de Mayo de 1939, año de la Victoria.

José Barragán"

Como consecuencia de esta denuncia, Julio García Castellanos, se encuentra en prisión preventiva, desde el día 26 de junio de 1939, en la cárcel de Almodóvar del Campo. Se le sigue Procedimiento sumarísimo de urgencia nº 5425.

Instruyeron el simulacro de expediente como Juez instructor el alférez del Cuerpo jurídico militar Guillermo Summer Sicre, otro, el coronel de infantería Eladio Carnicero Herrero. Secretario el guardia civil Gregorio Fernández Jurado, otro el sargento de caballería Juan Araujo Sánchez.

Los Procedimientos sumarísimos de urgencia fueron un simulacro de procesos judiciales exentos de garantías para los acusados, con una absoluta falta de objetividad e imparcialidad. Sustentados, muchas veces, por acusaciones falsas de vecinos que esperaban ajustar cuentas.

Venganzas entre vecinos e incluso entre familiares, rivalidades que, a través de testimonios falsos, calumnias o denuncias procuraron unas veces saldar viejas rencillas y otras, encontrar un mejor acomodo para sobrevivir.

Procesos judiciales donde se vulneraban los derechos del acusado y donde las sentencias, dictadas arbitrariamente, eran terribles.

El 1 de agosto, el juez instructor ordenaba que se hicieran las diligencias oportunas y se citara al denunciante, José Barragán, para que se ratificara en su escrito del 19 de mayo y que presentara dos testigos.

De la misma manera se pedían informes de la conducta político social y moral del alcalde pedáneo al cura - Mestanza carecía de cura en esta época - al alcalde, guardia civil y al jefe local de la falange.

Para ello se les tomó declaración mediante cuestionario al alcalde de Mestanza, Nicolás Ramírez, al jefe de falange local, Antonio Sánchez y al comandante del puesto de la guardia civil de Puertollano. Dicho cuestionario lo hemos aunado en uno por sus parecidas respuestas. Estos cuestionarios eran considerados como prueba documental, aunque respondieran contradictoriamente a algunas de sus preguntas.

Sumarísimo de urgencia

. Nombre del informado: Julio García Castellanos.
. Filiación política o sindical antes del 28 de julio de 1936: Al partido socialista U.G.T. de la aldea del Tamaral.
. Ídem con posterioridad a la fecha indicada: Ídem. Ídem.
. Cargos desempeñados durante el periodo revolucionario y fecha en que los ejerció: Alcalde pedáneo. Presidente del Comité en la misma. Miliciano voluntario a la Virgen de la Cabeza. Como Jefe de grupo. Jefe de abastos de la misma aldea.
. ¿Hizo propaganda revolucionaria en mítines? Dos respondieron que No y uno que Sí ¿Exaltó en sus conversaciones públicas la causa roja? Mucho ¿Insultaba a nuestro Ejército nacional o a sus Generales? Mucho.
. Personas que por su intervención fueron asesinadas (hágase constar los nombres y domicilios de las víctimas, expresando si el informado actuó como autor material o como inductor). Se ignora.
. Ídem de las que por su intervención fueron detenidas, con expresión delos nombres y domicilios de las mismas, tiempo que estuvieron detenidas y suerte posterior de ellas: Por su inducción Enrique Porras¿? de Puertollano. Severo Mora García, vecino del Tamaral y todos los milicianos que venían huidos del frente y pasaban por la citada Aldea.
. Bienes que fueron requisados o confiscados por el informado, con expresión de las circunstancias que concurrieron en el hecho: Todos los del término de dicha Aldea. Se incautó de fincas del Marqués de Donadio, vecino de Madrid, de Pantaleón de Marcos vecino de Solana del Pino y de Adelaida Cañizares, de éstas dos últimas personas con ganado.
. ¿Prestó servicios como miliciano a las órdenes del Comité, Ayuntamiento o agrupaciones revolucionarias? Alcalde y Presidente del Comité. Estuvo como jefe de milicias en el asedio del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, con las de dicho pueblo.
. ¿Intervino en la destrucción e incendio de las imágenes y objetos sagrados? Sí (destrucción).
. ¿Fue voluntario a las filas rojas? Dos contestaron que Sí y uno que No ¿Qué graduación obtuvo en ellas? Ninguna.
. Observaciones. - (Indíquese, además de las que el informante estime oportunas, nombre de dos personas, al menos, de reconocida solvencia moral y adictas al Glorioso Movimiento, que puedan atestiguar los extremos anteriores): Individuo de pésimos sentimientos y antecedentes, terror de dicha Aldea. Con una pareja de guardias de etapas se dedicaba a perseguir a los soldados que desertaban de las filas rojas, tiroteando a varios de ellos y consiguiendo detener a otros y poniéndolos a disposición de las autoridades rojas".

Presentaron como testigos a Enrique Cordero y Gerardo Zabala.

A mediados del mes de agosto a la denuncia presentada por José Barragán se une la de Enrique Cordero Cañizares, de 32 años, soltero y vecino de Mestanza. En su denuncia decía que:

> "… *en mi presencia como miembro del Servicio de Información de esta Falange, un vecino de la Aldea del Tamaral manifestó que el entonces alcalde de dicha aldea de este término municipal JULIO GARCÍA CASTELLANOS rompió en la casa del pueblo la visita domiciliaria de la Sagrada Familia, exigiendo a EULOGIO RODRÍGUEZ ciento veintitantas pesetas que tenía en su poder procedentes de limosnas para sostener el culto de dicha Imagen, que también intervino en la destrucción de la imagen de San Antonio y demás objetos de culto que existían en la Iglesia de dicho pueblo, que ordenó la detención de un individuo de orden y de derechas llamado SEVERO MORA el cual fue trasladado con posterioridad a esta Villa estando a punto de ser asesinado*".

Los subrayados en el texto de los diferentes documentos son del autor de este trabajo.

Presentó como testigos a Alejandro Gascón Pedrero y otro ilegible.

El día 30 de octubre comparecía en el juzgado militar José Barragán García, siendo juramentado. Dijo llamarse como queda dicho, de sesenta y ocho años, casado, natural de Guarromán y de profesión herrero.

Se afirmaba y ratificaba en la denuncia presentada contra Julio García Castellanos.

Proponiendo para testigos a Diego Poyatos y a Severo Mora.

El mismo día se le tomaba declaración a Severo Mora Fernández de sesenta y tres años, soltero, natural de Mestanza y de profesión jornalero.

En su declaración dice:

"Que conoce a Julio García Castellanos, el cual fue alcalde de la aldea del Tamaral distinguiéndose en la persecución de José Barragán García y deteniéndolo y mandándolo a Mestanza a los guardias de Etapa a los que le mandó un escrito que por elemento destacado de derecha le pegaran cuatro tiros".

También declaró Diego Poyatos Amarillo, de sesenta y seis años, casado de profesión guarda, natural y vecino de Mestanza.

Dijo:

"Que conoce a Julio García Castellanos, que fue alcalde de la Aldea del Tamaral, el cual ordenó la detención de varias personas de derechas entre ellas al manifestante, mandando a José Barragán García detenido al pueblo de Mestanza a presentarlos a los guardias de Etapa, ignora más detalles".

El mismo día declara Gerardo Zabala Amestoy como testigo propuesto por el alcalde de Mestanza y el jefe de la falange de la misma localidad, de treinta y nueve años, casado, natural de los Yébenes, de profesión Médico y con domicilio en Mestanza.

Declarando:

"Que conoce a Julio García Castellanos, el cual antes y durante el Glorioso Movimiento era destacadísimo de la U.G.T. y durante este desempeñó los cargos de Alcalde Presidente del Comité, Jefe de Abastos y en resumen el Jefe principal de la Aldea del Tamaral. Que en sus conversaciones era exaltadísimo en defender la causa

roja e insultar a nuestros Generales y Ejército, ordenando y haciendo todas las detenciones y requisas prestando servicio con armas desde los primeros días del Movimiento y dedicándose a la recluta y leva de personal para las filas rojas. Siendo el principal inductor y ordenador de la destrucción de los santos y objetos sagrados, pues después de quemar los santos de la Iglesia se dedicó a recorrer las casas recogiendo los santos y haciéndolos polvo.
Marchándose voluntario a la Virgen de la Cabeza como jefe de Grupo del personal que reclutó en los pueblos limítrofes para el asalto y asedio de esta posición, pues el día catorce de septiembre de mil novecientos treinta y seis en unión de otros, pero como Jefe asaltó un coche que salía con objetos de los que allí se encontraba apoderándose de él y trayéndose todo lo que contenía.
Que también se dedicaba a recorrer las sierras para detener las personas de derecha que estaban escondidos en ella y lo hacía en compañía de una pareja de Etapa, creyendo sin que lo pueda asegurar que en dichas sierras haya cometido algunos crímenes, pues es de sentimientos innobles y traidor."

Igualmente, nombrado como testigo por el alcalde y el jefe de falange de Mestanza, declara Enrique Cordero Cañizares, de treinta y tres años, soltero, natural de Mestanza y de profesión labrador.
Declarando que se afirma y ratifica en la denuncia que tiene presentada contra Julio García Castellanos.

El día 12 de diciembre declara Alejandro Gascón Pedrero, testigo presentado por Enrique Cordero, de veintiún años, soltero, natural de Mestanza y de profesión comerciante.

Dice:

"Que conoce a Julio García Castellanos, habiéndole oído a otras personas que rompió en la casa del Pueblo la Sagrada Familia que tenían destinada a visitas domiciliarias y además le exigió a Eulogio Rodríguez ciento veintitantas pesetas que tenía en su poder procedentes de limosnas, destinadas al culto y además intervino en la destrucción de las demás imágenes".

El quince de enero de mil novecientos cuarenta declara Antonio Sánchez Ramírez, como testigo de Enrique Cordero, de treinta y un años, soltero, natural de Mestanza y de profesión maestro.
Manifestó:

"Que conoce a Julio García Castellanos, el cual durante el Glorioso Movimiento Nacional ha sido el jefe de todo y el que ordenaba todos los atropellos que se llevaron a efectos y en una ocasión oyó decir a un vecino de la Aldea del Tamaral, que el referido Julio fue el que rompió en la casa del Pueblo la visita domiciliaria de la sagrada familia, y demás objetos sagrados".

El día dos de febrero de mil novecientos cuarenta se dicta auto de procesamiento, que resumiendo dice:

"Que JULIO GARCÍA CASTELLANOS llamó en una ocasión a la Casa del Pueblo al principio del Movimiento a José Barragán García al que amenazó con darle unos tiros y ordenando fuera conducido a Mestanza con un Guardia de Etapas haciendo constar una denuncia que le formuló que sin reparo de ninguna clase le pegaran cuatro tiros, teniéndole además detenido veinticuatro horas. Rompió en la casa del pueblo la visita domiciliaria de la sagrada familia y exigiendo a Eulogio Rodríguez ciento veintitantas pesetas que tenía en su poder procedentes de limosnas

para sostener el culto de dicha imagen, interviniendo en la destrucción de la de San Antonio. Ordenando la detención de un individuo llamado Severo Mora que fue trasladado a Mestanza estando a punto de ser asesinado. De las diligencias practicas aparece que antes del 18 de julio de 1936 pertenecía al partido Socialista y U.G.T. Alcalde pedáneo de la Aldea del Tamaral. Presidente del Comité de Defensa y Jefe de Abastos. Exaltó en sus conversaciones públicas la causa roja e insultó al Ejército Nacional y a sus Generales. Intervino en detenciones. También tomó parte en incautaciones y requisas y estuvo como Jefe de Milicias en el Santuario de la Virgen de la Cabeza. Intervino en la destrucción e incendio de imágenes y fue voluntario a las filas rojas. Individuo de pésimos sentimientos y antecedentes, siendo el terror de la aldea dedicándose a perseguir a los soldados que desertaban de las filas rojas, tiroteando a varios de ellos y consiguiendo detener a otros.

Por todo ello consideraron que los hechos relatados eran constitutivos del delito de ADHESIÓN A LA REBELIÓN, por lo que se le declaraba procesado, se ratificaba la prisión preventiva que sufría y se le tomaba declaración indagatoria.
También se le notificaba el derecho a nombrar defensor, "entre los que se hallen en turno" y aportar para el momento de la celebración del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estimara consecuentes a su defensa y fueran reputadas pertinentes.

El mismo día 2 de febrero se le tomaba declaración indagatoria a Julio García. En ella dice tener cuarenta y seis años, ser natural y vecino de Mestanza, casado, de oficio jornalero, hijo de Polonio y de Cayetana. Y que sabe leer y escribir.
Preguntado convenientemente manifiesta:

"Que desde el año mil novecientos treinta y uno pertenecía a la U.G.T.
Que ha sido alcalde de la Aldea de Solanilla del Tamaral desde antes de estallar el G.M.N. (glorioso movimiento nacional) hasta la liberación de dicha aldea por el Ejército Nacional.
Que no es cierto que formase parte del Comité. Que tampoco ha sido Jefe de Abastos, ya que ese cargo no existía endicha Aldea porque era una Aldea muy pequeña de 80 habitantes y los únicos víveres que daban allí, los que mandaban de Mestanza.
Que siendo el alcalde es cierto que destrozaron las Imágenes pero que él no intervino en ello.
Que no es cierto que interviniese en el Asalto al Santuario de la Virgen de la Cabeza, que lo único que hizo fue salir de caza unos días.
Que tampoco es cierto que haya detenido a José Barragán García, ya que esta detención la efectuaron los Guardias de Etapa.
Negando los demás cargos que se le hacían".

Preguntado si tenía algo más que manifestar dijo:

"Que perteneció al Somatén desde su creación y como prueba de ello presentó un recibo para que se uniera al sumario".

También presentó un aval con el mismo objeto y terminó diciendo "*que hizo todo lo posible por evitar todos los atropellos*".

Citó como testigos de descargo a Marino Amarillo y Agapito Delfa, ambos vecinos de Solanilla del Tamaral.

Junto a la declaración entregó un recibo de pago por 1,25 pesetas, como importe de la suscripción a la revista "EL

SOMATEN" con el número de Carné 14148 y el pago del recibo como afiliado al Somatén Español en Nava de Rio Frío.

También adjuntó el aval de Juan González Martínez de 66 años, casado, natural de Puertollano, con domicilio en la Avenida de José Antonio nº 31.
Que certificaba:

> *"Que Julio García natural de Solana del Tamaral, Alcalde de dicha Aldea, durante el tiempo de ocho meses que he estado allí, a pesar de conocer mi filiación de Derechas, y saber que he sido sacrificado por los rojos y haber estado tres meses en la cárcel de Ciudad Real y Almodóvar del Campo, me ha guardado toda clase de consideraciones y facilidades de comidas para poder vivir, por lo que le estoy muy agradecido.*
>
> *Puertollano 1º de diciembre de 1939".*

El alcalde de Puertollano validaba la firma de Juan González como persona de "*toda garantía y completamente adicta al Glorioso Movimiento Nacional*".

El 9 de febrero declaró como testigo de descargo Marino Amarillo Duque, de treinta y nueve años, casado, natural de la Aldea del Tamaral y de profesión labrador.

Dijo que conocía al procesado y que éste fue siempre de los partidos de izquierdas, desempeñando el cargo de alcalde durante todo el periodo revolucionario en la Aldea del Tamaral, y secretario de la U.G.T.

> *"Que en ocasión de ir los milicianos de La Carolina a por los elementos de derechas para asesinarlos, el procesado se opuso, logrando evitar que se los llevaran y los asesinaran".*

De la misma manera, el mismo día declara Agapito Delfa Fernández de sesenta y cinco años, casado, labrador y natural de la Aldea del Tamaral.

Dice, igualmente, conocer al procesado, el cuál desempeñó el cargo de alcalde,

> *"y en ocasión de ir los milicianos del pueblo de La Carolina a la Aldea del Tamaral a por los elementos de derechas para asesinarlos éste se opuso evitando por tanto que se los llevaran y los asesinaran.*
> *Que el concepto que le merece es de ser una persona de izquierdas y de buenos sentimientos".*

También recibió el aval de José Gómez Gijón vecino de Solana del Pino, entre otros cargos fue alcalde de la Solana durante la Dictadura de Primo de Rivera.

En dicho aval certificaba de Julio García, aunque desconociendo sus procederes anteriores y posteriores a la fecha del día cinco de marzo del año 1939, día en que,

> *"…fue el librador de mi vida siendo amenazado a muerte e incluso estuve encañonado por un guardia de Etapa que se encontraba en aquella aldea del Tamaral de servicio. En el sitio denominado el Picallo finca de mi propiedad, la causa por ser persona de derecha. Donde el citado Julio García cogió el fusil quitándoselo al citado guarda de Etapa. Consiguiendo evitar el que disparase. Como ya cito no conozco sus obras anteriores a esta fecha ni posteriores".*

El aval está firmado el 28 de agosto de 1939 pero enviado por el ayuntamiento de Solana del Pino a efectos de reconocer la firma y la solvencia del declarante el 8 de enero de 1940.

"RESUMEN DE LOS AUTOS:

En Almodóvar del Campo a 19 de febrero de 1940.

Julio García Castellanos fue denunciado por José Barragán García porque al principio del Movimiento le llamó a la casa del Pueblo y le amenazó con darle unos tiros mandándole conducido a Mestanza con un guardia de Etapa, haciendo constar en una denuncia que envió que sin reparo de ningún género le pegaran cuatro tiros, teniéndole además detenido 24 horas.

También le denuncia Enrique Cordero Cañizares, acusándole de que en la Casa del Pueblo rompió la visita domiciliaria de la Sagrada Familia y exigiendo a Eulogio Rodríguez ciento veintitantas pesetas procedentes de limosnas para sostener el culto de dicha imagen. Interviniendo también en la destrucción de la de San Antonio y demás objetos de culto que existían en la Iglesia de dicho pueblo. Ordenando la detención de un individuo de orden llamado Eusebio Mora el que estuvo a punto de ser asesinado. De los informes aparece que antes del 18 de Julio de 1936 pertenecía al partido Socialista y U.G.T., Alcalde Pedáneo de la Aldea del Tamaral. Presidente del Comité de Defensa y jefe de Abastos. Exaltó la causa roja e insulto al Ejército Nacional y sus Generales. Intervino en detenciones, también tomo parte en incautaciones y requisas y estuvo como jefe de milicias en el santuario de la Virgen de la Cabeza. Intervino en la destrucción e incendio de imágenes y objetos sagrados y fue voluntario a las filas rojas. Individuo de pésimos sentimientos y antecedentes, siendo el terror de la Aldea dedicándose a perseguir a los soldados que desertaban de las filas rojas, tiroteando a varios de ellos y consiguiendo detener a otros. Por declaraciones que en la causa aparecen se corroboran los hechos expuestos. En la indagatoria dijo que desde el año 1931 perteneció a la U.G.T.

Que ha sido alcalde de la aldea del Tamaral desde antes del Glorioso Movimiento, hasta la liberación y que siendo

alcalde destrozaron las imágenes pero que el no intervino, negando los demás cargos. Presentó un recibo y un aval y que perteneció al Somatén citando como testigos de descargo a Marino Amarillo y Agapito Delfa. El primero le acusó de ser siempre de izquierdas, desempeñando el cargo de Alcalde durante todo el periodo revolucionario y secretario de la U.G.T. y que en ocasión de ir los milicianos de la Carolina a por los elementos de derechas para asesinarlos, el procesado se opuso logrando evitar que se los llevaran y los asesinaran. El segundo se expresó en iguales o parecidos términos.

Considerando que los hechos expuestos pueden ser estimados como constitutivos de delito previsto y penados en el Bando de declaración del Estado de Guerra y en el Título Vi del Tratado segundo del C. de J.M. remítanse al Consejo de Guerra Permanente a los fines de vista y fallo".

El fiscal del ejército de ocupación daba por probado los hechos siguientes:

Afiliado a la U.G.T. con anterioridad al 18 de julio de 1936.
Fue alcalde presidente del Comité de Abastos y Comité de Defensa de la Aldea del Tamaral.
Detener a Severo Mora García, durante unos cuantos días.
Incautarse de varias fincas de personas de derechas.
Intervino en la quema y destrucción de imágenes.
Reclutó personas para que fueran voluntarias al Santuario de la Virgen siendo jefe de grupo.
Es persona de malos sentimientos y fue el terror de la Aldea.

Calificación penal ADHESIÓN A LA REBELIÓN MILITAR.
Penas que se piden TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR, con accesorias legales y responsabilidad civil indeterminada.

En Almodóvar del Campo a 15 de abril de 1940.

Por su parte el abogado Defensor solicitaba la pena de DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR.
Julio García negaba los cargos que contra él se reflejaban en el sumario.

El mismo día 15 de abril de 1940 se dictó sentencia. Forman el Consejo de Guerra como presidente el comandante Antonio Morales G. Santa, vocales los alféreces Ramón Sánchez Cantalejo, Lorenzo Nova y Nova y Alfonso Martín de Pozuelo y como Vocal ponente el Capitán Conrado Pérez Pedrero.

Consideraron probado que el procesado antes del G.M.N. estaba afiliado a la U.G.T. y durante el periodo de dominación marxista en la Aldea de Solanilla del Tamaral fue presidente del Comité de Defensa en los primeros momentos, Alcalde Pedáneo de aquella durante toda la rebeldía y Presidente de la Colectividad Agrícola, interviniendo por razón de sus cargos en la incautación de diversas fincas y de ganado y personalmente se apoderó de ciento veintitantas pesetas procedentes de limosna hechas a la capilla de la visita domiciliaria de la Sagrada Familia. Molestó con diversas amenazas, ninguna de las cuales cumplió, a su convecino José Barragán.
Consideraron que estos hechos eran constitutivos de un delito de ADHESIÓN A LA REBELIÓN.
Fallaron condenando a JULIO GARCÍA CASTELLANOS como autor de un delito de ADHESIÓN A LA REBELIÓN MILITAR a la pena de TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR.

El mimo día el Consejo de Guerra acuerda por unanimidad elevar propuesta de conmutación de la pena por la de VEINTE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MAYOR.
Pero desde la Auditoría de Guerra de Mérida, con fecha 25 de junio de 1940, se dicta un Considerando que dice:

> *"Que no procede estimar la propuesta de conmutación porque los hechos que se declaran probados están*

comprendidos en el nº 16 del grupo 2º de dicha Orden, que no permite rebajar la pena a otra inferior a la de Reclusión Perpetua".

JULIO GARCÍA CASTELLANOS fue condenado en el sumario de urgencia nº 5425 a TREINTA AÑOS.
Llevaba en Prisión Preventiva desde el día 26 de junio de 1939 hasta el 25 de junio de 1940, fecha en que se hizo firme la sentencia y que le servía de abono para su cumplimiento: ONCE MESES Y VEINTINUEVE DÍAS.
Quedándole por cumplir, descontando el tiempo de la Prisión Preventiva: VEINTINUEVE AÑOS Y 1 DÍA.
Por lo que de cumplirse íntegra la condena ésta se vería extinguida el día 26 de junio de 1969.

En este tiempo Julio García es trasladado al Penal del Puerto de Santa María (Cádiz). Allí, el uno de septiembre de 1940, se le notifica la resolución de su sentencia que ascendía a treinta años.

Días más tarde hasta la cárcel Central del Puerto de Santa María llegaría el siguiente escrito:

"Los vecinos abajo firmantes

Declaran que el vecino de ésta Julio García Castellanos detenido y sujeto al Sumario por su actuación en el periodo rojo figuran a su favor los hechos siguientes.
Conocemos que fue afiliado a la U.G.T en el año 1932 y que en el día 5 de agosto del 1936 se presentó un Camión de milicias rojas procedentes de Carolina (Jaén) en persecución de personas de Derechas de dicho pueblo, y al mismo tiempo dichas milicias le dijeron que si les estorbaban las personas de Derechas de esta se encargarían ellos, el cual este individuo se opuso como Alcalde Pedáneo de esta

aldea y dichas milicias no pudieron efectuar su intento.

Tamaral 5 – 8 - 40

Firmas:

Andrés Amarillo. Agapito Delfa, ¿Damián Ruiz?, ¿Eustaquio Poyatos?, Dionisio Medina, José Poyatos, Marino Amarillo, Diego Poyatos, Cesáreo Poyatos, Pablo García, ¿M. Arévalo? y el alcalde Eulogio Rodríguez."

Estos avales no le permitieron salir de prisión o rebajar su condena.

Los avales formaron parte de la estrategia franquista de la humillación. Los que habían sido leales al régimen republicano y sus familiares debían pedir favores a los que se habían posicionado en favor de los sublevados contra la legalidad de la República.

El aval se convirtió en el objeto de deseo de todos y cada uno de los prisioneros. La situación miserable en que se les situaba les hacía rebuscar entre toda la parentela de familiares y amigos para encontrar aquellos que podían respaldar esos antecedentes personales o familiares y así evitar las represalias de los vencedores.

Y será precisamente en esta cárcel del Puerto de Santa María donde se pierde la pista de Julio García.

Es en el año 1940 cuando la Prisión Central de El Puerto de Santa María alcanza sus niveles de poblamiento más elevados en su historia: 5.479 reclusos, cinco veces más que antes de la guerra civil.

"El desproporcionado número de presos hacía que el ambiente en las "brigadas" o dormitorios fuera irrespirable, aunque las ventanas estuvieran abiertas de día y de noche. Los presos dormían en colchones de paja o de hoja de maíz, cada uno con un espacio máximo de 45 centímetros. A esto se le puede añadir la cantidad

inverosímil de chinches, piojos, pulgas, moscas y una suciedad extraordinaria".

En cuanto a la alimentación, si los tres años de guerra dejaron al país con una carencia total de alimentos ésta se vio agravada en los establecimientos penitenciarios. La dieta de los reclusos estaba constituida por una mezcla de alimentos podridos; "*sin otro menú que berzas forrajeras: nabos podridos cocidos con agua, coles, vainas de habas...*"

El hambre arreciaba sobre una población penal que fallecía víctima de la desnutrición.

La Prisión Central portuense no iba a ser una excepción: "*el terrible fantasma del hambre había ya proyectado su siniestra sombra en el penal del Puerto. Los reclusos, a pesar de los esfuerzos que personalmente realizaba el director para encontrar alimentos, se morían por falta de comida*".

Las causas de la mortandad que asoló las cárceles franquistas en los primeros años de la posguerra – hacinamiento, falta de higiene, hambre... – desembocaron en la propagación de una serie de epidemias y enfermedades que representan el nivel de degradación sanitaria y alimenticia que sufrieron los presos políticos.

Entre las enfermedades que provocaron la muerte de los reclusos del penal del Puerto la tuberculosis está presente en un 36´44% de los casos, principalmente, la tuberculosis pulmonar, aunque también había algún caso de tuberculosis ósea. Precisamente, ante los contagios masivos causados por esta enfermedad el régimen decidió construir una serie de centros especiales para los prisioneros tuberculosos, el primero de ellos en Porta-Coeli (Valencia) en 1940.

Como hemos comentado al principio de este trabajo será, pasado casi cuarenta años, cuando gracias al vecino de San Lorenzo de Calatrava, la familia vuelva a tener noticias de Julio García, "*había muerto en Bétera*" (Valencia).

Pero en Bétera no encontrábamos ninguna prisión de posguerra, lo más aproximado era el campo de concentración de Albatera (Alicante) ¡Podría haber alguna confusión en el nombre! Al tiempo recordamos que el poeta Miguel Hernández murió cuando estaba a punto de ser trasladado al Sanatorio Penitenciario Porta Coeli, Serra (Valencia). Este campo de concentración Sanatorio Penitenciario estaba cerca de Bétera.

La Cartuja de Porta Coeli se ubica a los pies de una pequeña colina pedregosa en el valle de Lullén, perteneciente al término municipal del pueblo de Serra (Valencia).

Con el final de la Guerra Civil en 1939, los terrenos de la cartuja pasaron a albergar un campo de concentración, recinto hoy ocupado por el Hospital Doctor Moliner. En esta misma época, como respuesta ante los contagios masivos causados por la tuberculosis, el régimen decidió construir y acondicionar una serie de centros especiales para los prisioneros que la padeciesen. Para la habilitación de uno de estos centros en Valencia se valieron del edificio de la cartuja, que pasó a convertirse en Sanatorio Antituberculoso Penitenciario en 1940 con una capacidad estimada para 700 presos enfermos.

En un estudio sobre la represión en el País Valenciano se señala el fallecimiento de 180 presos en el mencionado sanatorio penitenciario. El Sanatorio antituberculoso de Porta-Coeli fue un verdadero gueto donde llevaban a los presos desahuciados, con el fin de aislarlos de sus compañeros, más que para curarles.

Y como siempre hay gente buena en todos los sitios, encontramos un colaborador anónimo en el ayuntamiento de Bétera que nos facilita información y el número de teléfono del Juzgado de Paz de Serra. Allí, otro amable colaborador nos facilita el certificado de defunción.

Julio García Castellanos falleció en el Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli-Serra, el día cinco de noviembre de 1942 a consecuencia de una tuberculosis pulmonar según resulta de la certificación facultativa: "*Su cadáver habrá de recibir sepultura en el Cementerio de Bétera*".

Continuamos buscando en el mencionado cementerio, abusamos de la amabilidad de nuestros colaboradores, pero no fuimos capaces de encontrar la sepultura de JULIO GARCÍA CASTELLANOS.

Nombres de hombres que fueron protagonistas y víctimas de su tiempo, por su lucha, sus hechos y sus ideas, no pueden ser olvidados porque la historia les dio su momento y su lugar para que éste, nuestro pueblo de Mestanza, El Hoyo y El Tamaral los mantenga en su memoria.

Mestanza, enero de 2018

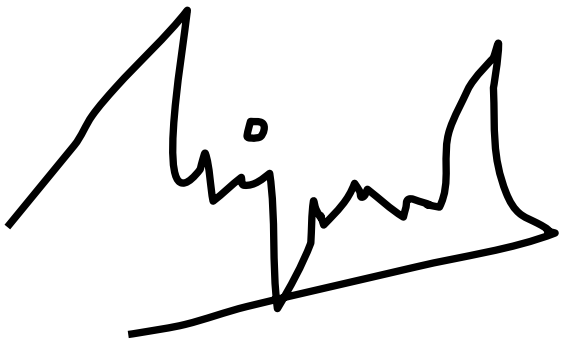

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

Archivos y fuentes documentales:

Archivo Histórico de Defensa, Fondo Madrid. (AHD).
Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real. (AHPCR)
Registro Civil de Serra (Valencia). (RCS).
Libro de Bautismo de la iglesia de San Ildefonso de El Hoyo.

Bibliografía:

Martín Gavillero, Miguel: *Mestanza, tu pueblo y el mío (1900-1958)*. Diputación Provincial Ciudad Real.
Gatica Cote, Daniel: *Una cárcel de posguerra. La prisión central del Puerto de Santa María en 1940: Los Prisioneros Gaditanos.*
Núñez Díaz-Balart, Mirta: *La doma de los cuerpos y las conciencias, 1939-1941. El campo de concentración de Porta Coeli (Valencia).*
Pérez Piá, Diana: *La Cartuja de Porta Coeli. Desde su fundación hasta nuestros días.*

195

EJÉRCITO ESPAÑOL

R-4735 R-6220

PLAZA DE ALMODOVAR DEL CAMPO

-5 FEB. 1945

Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º 5425

Numero del Juzgado 1029 Pueblo de Mestanza

PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA EL DIA 26 Junio 1939

Julio Garcia Castellanos 30 años Carcel de Almodovar

205 3785 917

ENTRADA N.º 781 FECHA 14-10-40

Jurídica de la 1.ª Región Militar
Número
Entrada
Salida

JUEZ INSTRUCTOR	SECRETARIO
Alferez H.Cuerpo Juridico Militar D.Guillermo Summer Sicre	Guardia Civil Gregorio Fernandez Jurado.
otro	otro
Coronel de Infanteria Don Eladio Carnicero Herrero	Sargento de Caballeria D. Juan Araujo Sanchez

Modelo - 1 - A.

Señor Juez Militar del Ejército de ocupación de Almodovar del Campo.

José Barragan García, vecino de la Aldea del Tamaral de Mestanza a V.S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo desempeñado en las Elecciones del 16 de Febrero el cargo de Presidente de mesa electoral y por el echo de ser hombre de orden y de las derechas he sido perseguido inicuamente por el exalcalde de esta Julio García Castellanos, es por lo que denuncio a V.S. los hechos siguientes

1º. Llamarme en una ocasion a la cara del Pueblo al principio del movimiento y amenazarme con darme unos tiros sin causa justificada.

2º Mandarme conducido a Mestanza con un guardia de Elapa, caprichosamente y como esta denuncia la mando verbal se la exigieron por escrito y al mandarla manifestaba que sin reparo de ninguen genero me pegaran cuatro tiros

3º Tenerme encerrado veinte y cuatro horas en casa de Julian Castellanos y otros.

Por lo cual espero en bien de la justicia que sea castigado este individuo como se merezca.

Tamaral de Mestanza a 1º de Mayo de 1939 año de la Victoria

José Barragan

Número 162

Nombre y apellidos

Julio Garcia Castellanos

En Serra, provincia de Valencia a las once horas minutos del día cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante D. Vicente Navarro Ros Juez municipal y D. Miguel Vilar Galcedo, Secretario, se procede a inscribir la defunción de D. Julio Garcia Castellanos, nacido en Mestanza provincia de Ciudad Real el día de de mil ochocientos noventa y seis, hijo de D. Apolonio y de D.ª Cayetana, domiciliado en de, número, piso, de profesión minero y de estado (1) casado

falleció en (2) Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli-Gem el día de hoy, a las dos y cuarenta y cinco minutos, a consecuencia de (3) tuberculosis pulmonar según resulta de (4) certificación facultativa y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el Cementerio de Bétera

Esta inscripción se practica en virtud de (5) comunicación del Sr. Director del referido Establecimiento.

consignándose además (6)

habiéndola presenciado como testigos D. José Martí Herrera y D. Germán Domingo Chaves, mayores de edad y vecinos de Serra

Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el señor Juez, y los testigos (7) de que certifico.

Vicente Navarro

José Martí

Germán Domingo

M. Vilar

RECEPTORÍA CIVIL SERRA
CERTIFICO.- Que la presente fotocopia es de igual ver que la inscripción de Defunción que consta al libro 24 pag. 82 sección 3ª de este Registro Civil.
Serra, a 22 de Junio de 2017
El Juez de Paz — El Secretario

22-6-2017

JUZGADO DE PAZ · SERRA (VALENCIA)

JUZGADO MUNICIPAL · SERRA

Mil ochocientos noventa y cuatro
yo D. Agustin Velazquez Coadjutor de esta
Parroquia bauticé solemnemente a una niña que nació el dia veinte y nueve de septiembre
del año de la fecha hija legítima de Respetto
Delfa y de Juliana Amarillo naturales y
vecinos de esta se le puso por nombre Antonia
Eugenia. Abuelos Paternos Dionisio Delfa
y Manuela Molina, Maternos Juan
Amarillo y Brima Martin, naturales
de esta fue su madrina Antonia Zapata
a quien advierte el parentesco espiritual
y obligaciones contraidas y para que conste
firmo esta fecha ut supra

Agustin Velazquez

Julio hijo de Polonio García
y de Calletana Castellano
nació el dia uno de octubre
de mil ocho cientos noventa y cuatro
y se bautizó el 27 de 1894

Esta boda fue matrimonio en esta Parroquia en Medina de Pomar a 25 de Noviembre de 1919
El Párroco
José de Valle Muñoz

En la Iglesia filial de San Sebastian de la villa del Mayo anejo de la Parroquia de la Villa de Mestanza Prov. de Ciudad Real Obispado priorato de las Ordenes Militares del Campo de Calatrava. En el dia veinte y cuatro de setiembre del año de Mil ochocientos noventa y cuatro yo D. Agustin Velazquez Coadjutor de dicha Parroquia bauticé solemnemente a un niño que nació el dia uno de septiembre mes y año de la fecha al que puse por nombre Julio hijo legítimo de Polonio García y de Calletana Castellano naturales y vecinos de esta. Abuelos Paternos Juan García natural de la Carolina y Teodora Lopez natural de esta villa. Maternos Juan Lopez natural de la villa de San Lorenzo y Epifania Duque natural de esta, fue su madrina Josefa Zamora a quien advierte el parentesco espiritual y obligaciones contraidas y porque conste firmo esta fecha ut supra

Agustin Velazquez

Florentina Moriana hija de
Marcos Oviedo y de Eleanora
Menaralbos nació dia 18 de
setiembre y bautizó el dia
y cinco de dicho

En la Iglesia filial de San Sebastian de la villa del Mayo anejo de la Parroquia de la Villa de Mestanza Prov. de Ciudad Real Obispado priorato de las Ordenes Militares del Campo de Calatrava, en el dia veinte y cinco de setiembre del año de Mil ochocientos noventa y cuatro yo D. Agustin Velazquez Coadjutor de dicha Parroquia bauticé solemnemente a una niña que nació el dia diez y ocho del corriente mes y año de la fecha a la que puse por nombre Florentina Moriana hija legítima de Marcos Oviedo y de Eleanora Menaralbos naturales y vecinos de esta. Abuelos Paternos Antonio Oviedo y Paula Clemente, Maternos Manuel Menaralbos y Antonia Reina naturales de esta, fue su madrina Rosa Nuñez a quien advierte el parentesco espiritual y obligaciones contraidas y para que conste firmo esta fecha ut supra

Agustin Velazquez